



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. Representante Legal: MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075
NIT / CC	900.779.202-1
OBJETO	"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"
PLAZO	CINCO (05) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.
VALOR	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$89.252.136,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	09 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	09 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	23 DE JUNIO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1 del 16/09/2022	26 días calendario: 16/09/2022 al 11/10/2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2022



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRÓRROGA No. 1 A
LA SUSPENSIÓN No. 1

08 DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES

- Que el contratista de obra, **CONSORCIO COLISEO CUMARAL 2022**, mediante Comunicación No. CCC-2022-031 de fecha 06 de octubre de 2022, solicita a la interventoría suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Respetado Ing. Mauricio Fernando Prieto Sánchez, reciba un cordial saludo por parte del Consorcio Coliseo Cumaral 2022, a través de la presente comunicación solicitamos la ampliación a la suspensión No. 1 de acuerdo a lo siguiente:

Considerando los argumentos de la suspensión No. 1, y de acuerdo a las actividades que se tenían previstas realizar el día 10 de octubre con relación a las fechas de arribo del maderamen, Anexo 1 oficio 24 agosto 2022, nos vemos en la necesidad de solicitud la ampliación a la suspensión por un término de 8 días más, considerando que el proveedor no cuenta con los insumos a instalar. Al presente adjunto la solicitud del proveedor Anexo 2. Solicitud prorroga proveedor (...).”

- Que la interventoría, **BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.**, mediante Comunicación No. BIV-2022-102452-COI-1364-037 de fecha 06 de octubre de 2022, conceptúa y solicita a la Supervisión, suspender el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:

“(….) Por medio de la presente, solicito la ampliación de la suspensión temporal del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) cuyo objeto es: “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”, lo anterior teniendo en cuenta que se tenía prevista la reanudación del contrato el 11 de octubre de 2022 y en vista de que no se han superado las razones por las que se solicitó la suspensión del contrato, se solicita la ampliación de la suspensión por ocho (8) días calendario contados a partir del 11 de octubre de 2022 con reanudación el 19 de octubre de 2022.

Así mismo, dada la solicitud realizada por el Consorcio Coliseo Cumaral 2022, la Alcaldía Municipal de Cumaral por medio del oficio SIMC-22-334 da el aval para la suspensión del contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022). (...).”

- Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 07 de octubre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

“(…)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Prórroga a la Suspensión No. 1 del contrato 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) que tiene por objeto contractual LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META” por el término de OCHO (08) días calendarios, teniendo en cuenta que para la finalización del proyecto, se deben importar unos elementos que llegarán al país el próximo 22 de octubre de 2022, de acuerdo a lo informado por el contratista de obra a la intervención y enviado a la supervisión mediante correo electrónico del 01 de septiembre de 2022 el cual se adjunta a la presente solicitud.

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor y el municipio de Cumaral, se hace necesario proceder con la prórroga de la suspensión N°01 del contrato de intervención, con el fin de que los elementos importados requeridos para la finalización del proyecto lleguen y se instalen en la debida forma. Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de intervención y el Municipio; en relación con los trámites que se generan por parte del contratista de obra. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de prórroga a la suspensión No. 01, presentada por el Contratista de intervención. De igual forma la presente prórroga a la suspensión No. 01, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-48 (PAFATMINDEPORTE-I-077-2022) (...).”

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 11 de octubre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 62, 41, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)** por el término de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava: “**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, esto es desde el 12 de octubre de 2022 y hasta el 19 de octubre de 2022.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

Fecha de Reinicio: 20 de octubre de 2022

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente el **20 de octubre de 2022**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **11 de octubre de 2022**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,

MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
Representante Legal
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.